

	<p><b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b></p> <p><b>VALLE DEL CAUCA</b></p> <p><b>Nit: 891.900.493.2</b></p>	<p>PAGINA [1]</p>
		<p>CÓDIGO:</p> <p>MEDE.300.280.2</p>
	<p><b>RESOLUCION No. 109 - 2020</b>  <b>(FEBRERO 04 DE 2.020)</b>  <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b></p>	<p>VERSIÓN 3</p>


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **PAULA ANDREA SUAREZ LAZO** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.424.598 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Manzana D Lote # 8 de la Urbanización Los Rosales II Etapa, identificado con la ficha catastral No. 01.02.1202.0008.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-84343, solicitó licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, bajo el radicado 468 del 05 de septiembre de 2019, para Vivienda Unifamiliar en un (1) piso.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Paula Andrea Suarez Lazo; **3)** Certificado de tradición 375-84343 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto German Orlando Blanco Rodríguez No. 25700-45785; **5)** Certificación del Arquitecto German Orlando Blanco Rodríguez expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena No. 63202-189389 QND; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena; **8)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **9)** Copia un (1) folio de la



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]  CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 109 - 2020</b> <b>(FEBRERO 04 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>VERSIÓN 3</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

escritura pública No. 1.783 del 12 de junio de 2019 de la Notaria Segunda del Circuito de Cartago Valle; **10)** Memorial de responsabilidad dos (2) copias elaboradas por el Ing. Edwin Alexander Arana Cadena de fecha abril de 2019; **11)** Planos Estructurales cuatro (4) planos, firmados por el Ing. Edwin Alexander Arana Cadena; **12)** Planos arquitectónicos dos (2) planos, firmados por el Arq. German Orlando Blanco Rodríguez.

d) Que el artículo 7° del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) EDWIN ALEXANDER ARANA CADENA con Matrícula Profesional No. 63202-189389 QND.

f) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Profesional Universitario CLAUDIA LORENA GALVIS BABATIVA, funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) GERMAN ORLANDO BLANCO RODRÍGUEZ con Matrícula Profesional No. 25700-45785.

g) Que el predio objeto de solicitud de licencia, se encuentra ubicado según el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente en el perímetro urbano, Plano # 11 “Perímetro Urbano y de Expansión”; Z9- Zona Residencial de Desarrollo, Plano # 16, “Zonificación del Suelo y de Expansión”; Uso de Suelo Principal: Residencial Unifamiliar (R1.1-R1.2), Bifamiliar (R2.1-R2.3), Multifamiliar (R3.1-R3.3), anexo 1 “Tabla de uso de suelos y de expansión”; No se encuentra en zona de protección,